



Universidad de
La Sabana

Protección del medio ambiente colombiano frente al fracking
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., PhD.

Campus Universitario del Puente del Común, Chía, noviembre 25 de 2014.

H. SENADOR

JESÚS ALBERTO CASTILLA

Senador de la República

Carrera 7 # 8-68

Bogotá, D.C.

Referencia: *Protección del medio ambiente colombiano frente al fracking.*

Respetado Señor Congresista,

En mi condición de Cabildero Inscrito ante la Cámara de Representantes #071 y, desde mi cargo de Director del Programa de Humanidades en la Universidad de La Sabana, en virtud de los sendos Convenios firmados desde 2004 entre el H. Senado de la República y la H. Cámara de Representantes y nuestra Universidad, la cual de oficio y gratuitamente presta asesoría sobre los Proyectos de Ley radicados, teniendo en cuenta que se ha adoptado por el Gobierno Nacional el denominado “Fracking” para la explotación de hidrocarburos, y que Usted lidera un debate al gobierno por el tema, me permito enviarle el texto de la columna publicada por el suscrito el 4 de noviembre de 2013 en “El Nuevo Siglo”:

Hace pocos días el Consejo Constitucional francés, el equivalente de nuestra Corte Constitucional, dictó una sentencia confirmando la prohibición para la exploración y la explotación de minas de hidrocarburos gaseosos y líquidos a través de la técnica de fracturación hidráulica denominada *fracking*.

El fallo deroga todos los permisos exclusivos de investigación que actualmente utilizan en el territorio francés esa técnica y confirma a su vez la ley del 13 de julio de 2011, por medio de la cual, el por entonces presidente Nicolas Sarkozy quiso proteger además de su propio país, al Parque nacional de Cévennes, clasificado como Patrimonio mundial de la Unesco y en el cual, varias petroleras texanas y francesas adelantaban labores de exploración y explotación de hidrocarburos. En ese momento, las empresas amenazaron con demandar por daños y perjuicios por la derogación de los permisos que se les habían concedido para ejercer esa actividad, pero Sarkozy confirmó personalmente aplicar la ley cuanto antes. Luego vinieron las elecciones y, al ser elegido François Hollande, los ecologistas que integran su gobierno respaldaron la ley de Sarkozy, ante lo cual, las petroleras adelantaron el recurso ante el Consejo Constitucional, la cual ratificó la prohibición del *fracking* en Francia.



Universidad de
La Sabana

Protección del medio ambiente colombiano frente al fracking
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., PhD.

Sin embargo, aquí en Colombia resultaron aplicándolo como una novedad, pues en los Estados Unidos de Norteamérica -el único país en el que esta técnica se ha utilizado a gran escala-, ya se han perforado más de 50.000 pozos y, de allí son muchas empresas petroleras. La utilización del *fracking* puede presentar riesgos geológicos por reactivaciones sísmicas y ocasiona problemas por la contaminación con químicos de grandes volúmenes de agua y filtraciones en la tierra, que afectan significativamente las actividades agrícolas y las reservas de agua para el consumo doméstico, no obstante que sus defensores dicen que ese mecanismo de extracción permitiría acceder a crudos pesados y yacimientos de diversas condiciones, que de otra forma no se podrían extraer.

En noviembre de 2011, la *Environmental Protection Agency* (EPA) de Wyoming, relacionaba esta técnica de extracción con contaminación de los pozos de agua dulce. Según el estudio realizado por investigadores de la Duke University de Durham, el 85% de los pozos de agua dulce analizados en los estados de Pennsylvania y New York contenían metano relacionado con el *fracking*.

Ojalá la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, tome cartas en el asunto y, particularmente se entere de lo decidido en Francia y le haga caso a las advertencias sobre el uso de esta técnica que desde hace tiempo le ha formulado la Contraloría General de la República.

En espera de haber podido colaborar en el debate de su proyecto y con la esperanza del **23 constitucional** de contar con el favor de su respuesta dando acuse de recibo del presente, se suscribe de Usted, muy cordialmente,

Hernán Alejandro Olano García
Director del Programa de Humanidades
Director (e.) de Estudiantes del Programa de Filosofía
Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas - Universidad de La Sabana
Km. 7 Autopista Norte, costado occidental, Edificio E-2, Despacho Profesoral # E- 223
Chía, Cundinamarca, Colombia, teléfono (57-1) 8616666, ext. 29005.
Twitter: @HernanOlano // Sitios en la
internet: <http://hernanolano.googlepages.com> // <http://hernanolano.blogspot.com>